

### UNIVERSIDAD DEL VALLE

### **CONSEJO SUPERIOR**

# RESOLUCIÓN No. 083

21 de octubre de 2020

"Por la cual se autoriza al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer Presupuesto con Cargo a Vigencias Futuras".

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945, emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso hasta el recibo a satisfacción del mismo;
- 4. Que el mecanismo de vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso se garantiza su ejecución, por lo tanto, antes de abrir una

licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de las (s) vigencias (s) fiscal (es) siguiente (es), que sean requeridos para su cumplimiento;

- 5. Que el Decreto 1957 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "Por el cual se dictan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia" establece en su Artículo 1°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la Ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;
- 6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, en el numeral 6 establece: "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales";
- 7. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en el documento "Conceptos en Materia Tributaria y Financiera Territorial" publicó que "... se debe tener en cuenta que a partir del vencimiento del período de transición establecido en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad a la firma del mismo, contar con la autorización de vigencias futuras expedida por la corporación administrativa (Asamblea o Concejo), lo anterior sin

perjuicio que en el presupuesto se tenga incluida toda la apropiación y en tesorería todo el recurso del valor del contrato que se va a firmar y a comenzar a ejecutar";

- 8. Que la Universidad del Valle actualmente presenta una problemática con sus aulas, debido a que el deterioro y atraso tecnológico de las mismas afecta la disponibilidad de espacios que constituyen el soporte físico para el desempeño efectivo de las actividades misionales de la Institución. En este contexto y conforme a los lineamientos de la política institucional relacionados con el fortaleciendo de la planta fisica mediante el desarrollo de proyectos que incluyan el mejoramiento de la infraestructura existente y el desarrollo de nuevos proyectos, se inscribe en el Plan de Inversión de la presente vigencia el proyecto los diseños de la construcción de un nuevo edificio de aulas para la sede Meléndez, el cual busca mejorar integralmente disponibilidad, capacidad condiciones V infraestructura física de los espacios académicos con los cuales se atiende la oferta de pregrados y posgrados en la sede Meléndez.
- 9. Que el aulario de la Sede Meléndez se proyecta como un edificio de 5 pisos con un área aproximada de 5.900 m2, el cual contará con capacidad para 22 aulas, oficinas y zonas comunes adecuadas para el desarrollo actividades académicas, investigativas y de extensión y proyección social.
- 10. Que el proyecto 24820 Construcción del Edificio de Aulas (Meléndez) aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la vigencia fiscal 2020 con un presupuesto de \$624.920.0000 mediante resolución de Consejo Superior No. 083 de diciembre 13 de 2019. Este proyecto fue objeto de un aumento en su presupuesto por valor de \$68.918.086, según Resolución Rectoría No. 1.910 de septiembre 25 de 2020; actualmente el proyecto cuenta con un presupuesto de \$690.838.086.
- 11. Que la Dirección de Infraestructura Universitaria en la búsqueda de implementar políticas en materia de diseño en fase III que permita adelantar procesos mas eficientes en materia de infraestructura universitaria, encuentra que el Building Information Modeling (BIM) es una metodología de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción cuyo objetivo es centralizar toda la información del proyecto en un modelo de información digital creado por todos sus agentes. El BIM es la evolución de los sistemas de diseño tradicionales basados en el plano, ya que incorpora información geométrica (3D), de tiempos (4D), de costes (5D), ambiental (6D) y de mantenimiento (7D).

El uso de BIM va más allá de las fases de diseño, abarcando la ejecución del proyecto y extendiéndose a lo largo del ciclo de vida del cualquier proyecto para la construcción, permitiendo la gestión del mismo y reduciendo los costos de operación.

Durante la última década, la metodología BIM se ha implantado de forma progresiva en diferentes países, siendo para algunos de ellos objetivo prioritario de sus Administraciones Públicas, las cuales han impuesto o valorado su uso en la obra pública.

- 12. Que existe la necesidad de realizar los diseños en fase III bajo la metodología Building Information Modeling (BIM) durante la vigencia 2020 cuya finalización esta prevista para la vigencia 2021, el valor de los diseños anteriormente mencionandos asciende a \$1.973.823.104;
- 13. Que la Dirección de Infraestructura Universitaria solicitó autorización para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2020 para la siguiente intervención:
  - a) "Gerencia y coordinación de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, y las actividades sociales y comunicacionales asociadas al proyecto Construcción del edificio de Aulas (Meléndez) y la elaboración del diagnóstico e implementación de la metodología BIM en la Universidad del Valle, Ciudad de Cali".
- 14. Que el objeto "Gerencia y coordinación de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, y las actividades sociales y comunicacionales asociadas al proyecto Construcción del edificio de Aulas (Meléndez) y la elaboración del diagnóstico e implementación de la metodología BIM en la Universidad del Valle, Ciudad de Cali", el cual se programó con doce (12) meses de ejecución inicia una vez se realice la etapa ejecución y que su precontractual, la ejecución comprenderá entonces el diagnostico e implementación de la metodología BIM al interior de la Universidad. Esto como parte de un proceso integral de implementación empresarial donde se analizan los procesos y se aplican en la realidad en un proyecto de coordinación técnica con los diseños existentes o por realizar y la posterior actualización de algunos estudios técnicos ya elaborados, para ser integrados mediante modelos tridimensionales Building Information Modeling (BIM) y City Information Modeling (CIM) que faciliten la coordinación entre las diferentes disciplinas que interactúan en el proyecto;
- 15. Que el alcance del contrato a suscribir, comprenderá entonces la planificación, estructuración, contratación y seguimiento de los estudios preliminares de topografía, suelos, estudios y diseños técnicos, diseños

arquitectónicos, interventorías y en general todas las otras actividades inherentes a la ejecución del mandato encomendado, como revisión de presupuestos y cronogramas de obra. Será parte del desarrollo del objeto contractual también la administración integral de los contratos derivados del mandato, conforme a las priorizaciones que se hayan realizado por parte de la Universidad de Valle. Para tal efecto el proveedor a contratar se obliga a supervisar, coordinar, administrar y propender por la ordenada y adecuada ejecución de cada uno de los proyectos que lo componen, realizando un seguimiento y control permanente y continuo sobre el desarrollo de los contratos asociados suscritos para tal fin por ella con terceros contratistas y sobre las actividades que le corresponde adelantar para asegurar que se cumplan los cronogramas de trabajo, las normas de calidad, la ejecución del presupuesto del Contrato Interadministrativo con racionalidad en el gasto, las normas de seguridad, las medidas ambientales.

De acuerdo con lo anterior, se afectará el cumplimiento de la ejecución de la vigencia fiscal actual, por lo cual se requiere autorización para pactar recibo de diseños arquitectónicos, estudios técnicos y actividades sociales y comunicacionales con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2020.

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto con cargo a la vigencia futura 2021, por la suma de \$1.282.985.018 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE).

#### Centro de Información: 44124820

- **Proyecto:** 24820 Construcción del Edificio de Aulas (Meléndez)
- Detalle Objeto Contractual Programado: "Gerencia y coordinación de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, y las actividades sociales y comunicacionales asociadas al proyecto Construcción del edificio de Aulas (Meléndez) y la elaboración del diagnóstico e implementación de la metodología BIM en la Universidad del Valle, Ciudad de Cali".
- CDP 2020: 324381
- Valor estimado a ejecutar vigencia 2020: \$690.838.086
  Valor estimado a ejecutar vigencia 2021: \$1.282.985.018

- Fecha estimada para el recibo de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y actividades sociales y comunicacionales: Diciembre de 2021
- Fuente de Financiación: Estampilla Pro Universidad del Valle

FUENTE DE INVERSIÓN	PROYECTO	OBJETO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	Total
Estampilla Pro- Universidad del Valle	44124820 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS (MELÉNDEZ)	"Gerencia y coordinación de los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, y las actividades sociales y comunicacionales asociadas al proyecto Construcción del edificio de Aulas (Meléndez) y la elaboración del diagnóstico e implementación de la metodología BIM en la Universidad del Valle, Ciudad de Cali".	\$690.838.086	\$1.282.985.018	\$1.973.823.104

# **ARTÍCULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre de 2020.

La presidente,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

## CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

# ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General